

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCION AGT N° 362 /14

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de *Septiembre* de 2014

VISTO:

La Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 23.849, la Ley N° 1.903 y su modificatorio Ley N° 4.891, el Expediente Administrativa MPT0006 14/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N°1903 atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, en ejercicio de las facultades y atribuciones enumeradas en los artículos 18 y 22 de la citada norma.

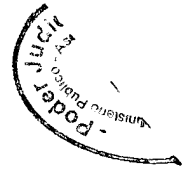
Que es función del Ministerio Público Tutelar adoptar las medidas pertinentes a fin garantizar y velar por una efectiva prestación del servicio de justicia, que permita asegurar la defensa de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Ciudad, como así también los que corresponden a las personas con padecimientos mentales (conf. artículos 124 y 125, Constitución Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Que en el presente año se cumple el vigésimo quinto aniversario de la vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el día 20 de noviembre de 1989.

Que dicha Convención fue oportunamente ratificada por nuestro país a través de la Ley N° 23.849, y adquirió rango constitucional por la reforma del año 1.994 (artículo 75 inc.22) y, luego, fue incorporada a la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al momento de su sanción (artículo 10).

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que el artículo 39 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, reconoce a las niñas, niños y adolescentes, como sujetos activos de derechos y garantiza su protección integral.

Que es interés del Ministerio Público Tutelar el desarrollo de acciones que promuevan la plena vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 26.061 y la Ley Local N° 114, dictadas en consecuencia.

Que la citada Convención establece, en su artículo 31, que los Estados Partes no sólo reconocen sino que, además, deben respetar y promover *“...el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.”*

Que en este marco, se ha propuesto organizar una jornada de actividades recreativas destinada a niñas, niños y adolescentes, con el objeto de conmemorar el XXV Aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, difundir sus postulados y dar a conocer el accionar de este Ministerio Público Tutelar.

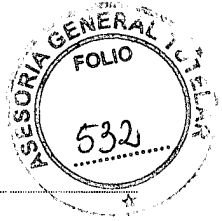
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la organización de una jornada de actividades recreativas destinada a niñas, niños y adolescentes, con acceso libre y gratuito, a fin de conmemorar el XXV Aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, difundir sus postulados y dar a conocer el accionar del Ministerio Público Tutelar, a realizarse el día 22 de noviembre del 2014, en el Parque 3 de Febrero, Predio del Planetario Galileo Galilei, sito en la intersección de la Av. General Sarmiento y Belisario Roldan de esta Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2.- Autorizar a la Secretaría General de Coordinación Administrativa a tramitar las erogaciones que demande la organización de la actividad a que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar
"2014. Año de las letras argentinas"

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, y para la prosecución del trámite pase a la Secretaría de Privada dependiente de la Asesoría General Tutelar. Cumplido, archívese.

Yael S. Bendel
 Asesora General Tutelar
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
 REG. N° 362/14 T° XV F° 531-532 FECHA 30-09-14

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
 SECRETARÍA LETRADA
 MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

